



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-40805831- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-40805831- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma RENTFARM S.R.L., CUIT N° 30707484612, Legajo N° 58 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica MIRTHA INÉS DI DIO, Documento Nacional de Identidad N° 13.297.996, Matrícula Profesional N° 9.977, como Directora Técnica de la firma RENTFARM S.R.L., Legajo N° 58, con domicilio sito en la Av. La Plata N° 1.287/91, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase a la Farmacéutica FLORENCIA DANA RONDINONE, Documento Nacional de

Identidad N° 34.874.253, Matrícula Nacional N° 16.471, como Directora Técnica de la firma RENTFARM S.R.L., Legajo N° 58, a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-40805831- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga